

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 001 DE FEBRERO 13 DE 2007	1-3
ACUERDO No. 002 DE FEBRERO 14 DE 2007	3-5
ACUERDO No. 003 DE FEBRERO 16 DE 2007	5-8

ACUERDO No. 001 DE 2007 13 de Febrero

“POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 y el Decreto Municipal 076 de 2005 y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que el día siete (7) de Septiembre de 2006, se suscribió convenio interadministrativo DRI 012-2006 entre ECOPETROL S.A. y el Municipio de Bucaramanga, de cuya ejecución, quedo un saldo disponible por ejecutar de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 75.000.000) Mcte., los cuales se adicionarán para la presente vigencia.

c) Que el día 22 de Diciembre del 2006, ECOPETROL S.A. y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Secretaría de Gobierno suscribieron convenio interadministrativo DRI-171-06 cuyo objeto es aunar esfuerzos para ejercer control a la comercialización lícita e ilícita de combustibles en el Municipio de Bucaramanga con los propósitos de incrementar el recaudo de los impuestos que integran las rentas municipales y de la sobretasa a los combustibles al igual que reducir el apoderamiento de hidrocarburos y sus derivados así como los delitos relacionados.

d) Que el valor del convenio DRI-171-06 tiene un costo total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 498.650.000) Mcte.**, los cuales serán destinados en la proporción y cuantía señalada en el Anexo No. 1 y distribuidos de la siguiente forma:

1. ECOPETROL S.A., aporta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO**

CINCUENTA MIL PESOS (\$ 260.150.000) Mcte., Así: un desembolso por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$30.150.000.00) Mcte., correspondiente al aporte en dinero de ECOPETROL, para el año 2006, a la presentación de una cuenta de cobro por parte del MUNICIPIO a ECOPETROL, previo perfeccionamiento del Convenio.

Para el año 2007 se realizarán tres (3) desembolsos de la siguiente manera: Un primer pago por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000.00) Mcte., correspondientes al 40% del valor total del aporte en dinero de ECOPETROL para el año 2007, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una cuenta de cobro por parte del MUNICIPIO a ECOPETROL, luego de transcurrido al menos un (1) mes del acta de iniciación del Convenio, previa solicitud debidamente sustentada por parte del MUNICIPIO, acompañada de la conformidad o visto bueno del interventor designado por ECOPETROL. Un segundo pago por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000.00) Mcte., correspondientes al 30% del valor total del aporte en dinero de ECOPETROL para el año 2007, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una cuenta de cobro por parte del MUNICIPIO a ECOPETROL, luego de transcurrido al menos cuatro (4) meses del acta de iniciación del Convenio, previa solicitud debidamente sustentada por parte del MUNICIPIO, acompañada de la conformidad o visto bueno del interventor designado por ECOPETROL en relación con el cabal cumplimiento del convenio por parte del MUNICIPIO y la obtención de los resultados señalados en la CLÁUSULA SEGUNDA. Es claro que este pago esta supeditado al cumplimiento de resultados, de tal manera que si no se da este cumplimiento no se procederá al pago. Un tercer (3) y último pago por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000.00) Mcte., correspondientes al 30% del valor total del aporte en dinero de ECOPETROL para el año 2007, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una cuenta de cobro por parte del MUNICIPIO a ECOPETROL.

2. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA hará un aporte de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 238.500.000) Mcte., así: Para la vigencia 2006 el MUNICIPIO aportará en dinero la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.650.000) Moneda Colombiana, estos recursos serán desembolsados por el Municipio dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del presente convenio. Así mismo dispondrá en especie el equivalente a CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000,00) Moneda Colombiana según lo señalado

en el Anexo N° 1.

Para la vigencia 2007 el MUNICIPIO aportará en dinero la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 94.350.000.00) Moneda Colombiana. Estos recursos serán desembolsados por el MUNICIPIO, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de Enero de 2007. Así mismo dispondrá en especie el equivalente a CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$122.400.000,00) Moneda Colombiana según lo señalado en el Anexo N° 1.

e) El valor efectivo que se adicionará al presente Acuerdo será la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 446.150.000) Mcte., que corresponde a:

a) Al aporte en efectivo de ECOPETROL S.A., por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 260.150.000) Mcte.

b) Al aporte en efectivo del Municipio de Bucaramanga por valor de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 111.000.000) Mcte., y

c) Al aporte que corresponde al saldo por ejecutar del convenio interadministrativo No. DRI-012-06 por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) Mcte.

f) Que para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia fiscal 2007, es necesario adicionar estos recursos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia los siguientes rubros:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1	INGRESOS
11	CORRIENTES
112	NO TRIBUTARIOS
11240010	Convenio Interadministrativo DRI-0171-06 ECOPETROL- S.A Municipio de Bucaramanga.
12	RECURSOS DE CAPITAL
112	RECURSOS DE BALANCE
12200020	Convenio Interadministrativo DRI-012-06 ECOPETROL- S.A Municipio de Bucaramanga.

DEFINICION:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DRI-171-06 ECOPETROL S.A. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Recursos destinados al cumplimiento del Convenio Interadministrativo DRI 171-06 suscrito entre

ECOPETROL S.A. y el Municipio de Bucaramanga-Secretaría de Gobierno, para ejercer control a la comercialización lícita e ilícita de combustible en el Municipio con los propósitos de incrementar el recaudo de los impuestos que integran las rentas municipales y de la sobretasa a los combustibles y reducir el apoderamiento de hidrocarburos y sus derivados así como los delitos relacionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia así:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1	INGRESOS
11	CORRIENTES
112	NO TRIBUTARIOS
11240010	Convenios Ínteradministrativo DRI-0171-06 ECOPETROL S. A. Municipio de Bucaramanga. 371.150.000
12	RECURSOS DE CAPITAL
112	RECURSOS DE BALANCE
12200020	Convenio Ínteradministrativo DRI-012-06 ECOPETROL- S.A. Municipio de Bucaramanga. 75.000.000
	=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS \$ 446.150.000
B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS
22	GASTOS DE INVERSION
202-05-2210863	Convenio ECOPEPETROL S.A.- Municipio de Bucaramanga
22108631	Recursos ECOPEPETROL.S.A.- Municipio de Bucaramanga 446.150.000
	=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS \$ 446.150.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

URIEL ORTIZ RUIZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 001 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 "POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy trece (13) de Febrero de 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Trece (13) de Febrero de 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 001 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy trece (13) de Febrero de 2007.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 002 DE 2007
14 de Febrero

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UN COMODATO"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

a) Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.

b) Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.

c) Que mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 1976, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde de Bucaramanga para entregar en Comodato por un término de 30 años, el bien inmueble ubicado en la calle 34 No. 45-38 del Barrio Álvarez, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, para la construcción

de un colegio.

d) Que el día diecinueve (19) de noviembre de 1976, el Municipio de Bucaramanga, suscribió entre el Alcalde Municipal de la época y el Representante Legal de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar "CAJASAN" un contrato de Comodato cuyo objeto era el de construir un colegio, hoy llamado CAJASAN.

e) Que en el inmueble de propiedad del Municipio, ubicado en la Calle 34 No. 45-38 del Barrio Álvarez de esta ciudad, funciona actualmente el **COLEGIO DE CAJASAN**, el cual es administrado por la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN -**, en debida forma con excelentes resultados, para la comunidad de Bucaramanga.

f) Que el **COMODATO** en mención, venció el día 19 de Noviembre de 2006 y en consecuencia de ello el representante legal de **CAJASAN** ha solicitado la renovación del mismo, con el fin de continuar colaborando con la comunidad.

g) Que se ha expedido concepto favorable de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde de Bucaramanga para que entregue a título de Comodato por el término de cinco (5) años renovables, a la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN -**, con **NIT. 890200106-1** y Personería Jurídica conferida mediante Resolución No. 3128 del 18/11/1957, proferida por el Ministerio de Justicia, el bien inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, ubicado en la Calle 34 No. 45-38 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-309136 y No. Predial 010204900142000, el cual cuenta con área aproximada de 6.364 metros cuadrados, según Escritura Pública No. 3.205 de fecha Diciembre 14 de 2006, Notaría Octava de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** en ciento un metro con cincuenta centímetros (101.50 mts) con la Calle 34. **POR EL ORIENTE:** En 27.00 metros con el predio número 0490-0010-000, en 35.70 metros con el predio No. 0490-0140-000. **POR EL SUR:** en 101.50 metros con el predio número 0490-0140-000 y **POR EL OCCIDENTE:** En 62.70 metros con la carrera 45.

ARTÍCULO SEGUNDO: El predio que se entrega a título de COMODATO, se destinará exclusivamente al

funcionamiento del **COLEGIO DE CAJASAN**.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos de funcionamiento tales como, pago de servicios públicos, materiales, mano de obra, remodelación, entendiéndose éstas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble, estarán a cargo de la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN -**.

ARTÍCULO CUARTO: Las mejoras y reparaciones locativas entendiéndose éstas como mantenimiento, pago de materiales, mano de obra, remodelación, que se ejecuten sobre el inmueble objeto del COMODATO en el transcurso del mismo serán propiedad del Municipio de Bucaramanga, quedando la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN -**, obligada a realizar por su cuenta y riesgo todas aquellas necesarias para la conservación del inmueble.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN -**, cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de Comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el Comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de la **CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**.

ARTÍCULO SEXTO: Para la legalización del Contrato de COMODATO, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente Registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley y el Decreto No. 0038 de 2.005, siendo de cargo de la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Trece (13) días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

JESÚS ESAU NORATTO HERNÁNDEZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 002 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UN COMODATO"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy catorce (14) de

Febrero del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Catorce (14) de Febrero de 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 002 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy catorce (14) de Febrero del año 2007.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 003 DE 2007
16 de Febrero

"POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que de acuerdo a la certificación expedida por la Directora Administrativa y Financiera de la Sociedad Metrolinea S.A., los aportes del Municipio de Bucaramanga en virtud del **CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, suscrito el 17 de agosto de 2005, generaron rendimientos financieros a 31 de Diciembre de 2006, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 129.204.617,31)**
Mcte.

c) Que de conformidad con el Artículo 14, paragrafo 3 del Decreto 076 de 2005 establece: "PARAGRAFO 3o.: Los Rendimientos Financieros de los Establecimientos Públicos provenientes de la Inversión de los recursos originados en los aportes del Municipio, deben ser consignados en la Secretaría del Tesoro Municipal, durante los tres (3) días siguientes a su liquidación. Exceptuase los obtenidos con los recursos recibidos por los Órganos de Previsión y Seguridad Social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico. (Acuerdo 052 de 1996 Art.13º.)"

d) Que los recursos anteriores están siendo administrados por la Sociedad Fiduciaria Fidubogotá, en virtud del contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos No. 3.11182 suscrito el quince (15) de Diciembre de 2005 con la Sociedad Metrolinea S.A.

e) Que para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia fiscal 2007, es necesario adicionar estos recursos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia el siguiente rubro:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DE BALANCE	
1220005	Rendimientos Financieros sobre aportes a Metrolinea S.A.	

**DEFINICION:
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRE APORTES A METROLINEA S.A.**

Recursos provenientes de los rendimientos financieros obtenidos por los aportes del Municipio a la sociedad Metrolinea S.A., para el Proyecto de transporte masivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia, así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DE BALANCE	
1220005	Rendimientos Financieros sobre aportes a Metrolinea S.A.	129.204.617.31
		=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$ 129.204.617.31

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

22 GASTOS DE INVERSION

202-05-2210867	Construcción, diseño y operación del sistema de Transporte Masivo	
22108677	Rendimientos financieros sobre aportes a Metrolinea S.A.	94.022.550.00
202-05-2210754	Inversiones en Sociedades	
22107547	Rendimientos financieros sobre aportes a Metrolinea S.A.	35.182.067.31
		=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$ 129.204.617.31

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Trece (13) días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Bucaramanga

El Ponente,

YOLANDA BLANCO ARANGO
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 003 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 003 "POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy quince (15) de Febrero del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Quince (15) de Febrero de 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 003 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy quince (15) de Febrero del año 2007.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal